

<b>DE:</b>	Dirección Técnica Internacional
<b>PARA:</b>	Organismos de Certificación de Producto interesados en el Esquema GLOBALG.A.P
<b>ASUNTO:</b>	Acreditación para la versión 6 del Esquema GLOBALG.A.P Tiempos de Transición dispuestos por GLOBALG.A.P para las versiones 5.2, y 5.4.1-GFS a la versión 6 de la norma de Aseguramiento Integrado de Fincas (IFA).
<b>DOCUMENTOS RELACIONADOS:</b>	GlobalG.A.P. Reglamento General. Parte III. Reglas para la Acreditación y los Organismos de Certificación. Versión 6. GlobalG.A.P. Reglamento General. Parte III. Reglas para la Acreditación y los Organismos de Certificación. Versión 5.4.1-GFS GlobalG.A.P. Reglamento General. Parte III. Reglas para la Acreditación y los Organismos de Certificación. Versión 5.2.

## 1. PUBLICACIÓN DE LA NORMA GLOBALG.A.P. DE ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS (IFA) VERSIÓN 6

El 26 de abril de 2022 se lanzó la norma GLOBALG.A.P. de Aseguramiento Integrado de Fincas (IFA) versión 6. Los documentos en versión final de la norma IFA v6 fueron publicados el 29 de septiembre de 2022 en idioma inglés, y se han generado gradualmente en otros idiomas en lo corrido del último trimestre de este año. En el evento de lanzamiento de esta versión y en la publicación de la estrategia de soluciones *smart* de aseguramiento de fincas, GLOBALG.A.P., mencionó que el desarrollo y la publicación de la norma IFA v6 no es solo una actualización de la norma, sino toda una renovación del sistema GLOBALG.A.P. y sus servicios.

## 2. CONSIDERACIONES DE GLOBALG.A.P.

Como parte de su procedimiento de establecimiento de normas, GLOBALG.A.P suele conceder un periodo de transición de un (1) año para que su más reciente versión se adopte como obligatoria. Para esta ocasión, y en atención a las solicitudes emitidas por varios grupos de trabajo técnicos nacionales, GLOBALG.A.P. ha definido el período de transición para el uso obligatorio de la norma IFA v6 para frutas y hortalizas, flores y ornamentales, lúpulo y acuicultura hasta el 1 de enero de 2024<sup>1</sup>.

La norma IFA v6 representa un paso muy importante en comparación con las anteriores actualizaciones de la norma, y GLOBALG.A.P. es consciente de que las partes interesadas necesitan más tiempo para adaptarse, al tiempo que abordan los numerosos retos a los que se enfrenta actualmente el sector. Sin embargo, la norma IFA v6 sigue estando lista para implementarse y no afecta a aquellos productores que deseen ser auditados conforme a la norma antes del 1 de enero de 2024. Las auditorías para la norma IFA v6 podrán realizarse tan pronto como los organismos de certificación completen el curso de formación.

<sup>1</sup> Información publicada en la página web oficial de GLOBALG.A.P el día 10 de octubre de 2022.

Fuente: <https://www.globalgap.org/es/news/Extension-of-IFA-V6-and-GRASP-V2-Transition-Periods-to-January-2024/>

## 2.1. Descripción general de las versiones de IFA

### 2.1.1. IFA v6

La nueva versión 6 de IFA se lanzó el 26 de abril de 2022, será obligatoria a partir del 1 de enero 2024 y reemplazará todas las versiones anteriores. IFA v6 está disponible en dos ediciones paralelas: IFA v6 *Smart* e IFA v6 GFS para productores que requieren certificación con reconocimiento de la Iniciativa Global de Seguridad Alimentaria (GFSI), GLOBALG.A.P., estima que GFS v6 logrará el reconocimiento de GFSI a principios de 2023 y V5.4-1-GFS seguirá siendo válido hasta que IFA v6 GFS haya logrado el reconocimiento de GFSI.

La formación dirigida a los organismos de certificación ya ha comenzado, haciendo que las auditorías con base en IFA en versión 6 ya sean posibles.

### 2.1.2. IFA v5.4-1-GFS

V5.4-1-GFS es la versión IFA actual obligatoria para los productores que requieren una certificación con reconocimiento GFSI. Reemplaza IFA v5.3-GFS. Para los productores de frutas y verduras, v5.4-1-GFS reemplazó a v5.3-GFS a partir de enero de 2022. Para los productores de acuicultura, v5.4-1-GFS reemplazó a v5.3-GFS a partir de mayo de 2022.

Las auditorías realizadas para cada alcance antes de las fechas antes mencionadas, serán reconocidas por GFSI durante todo su ciclo de certificación. Las auditorías de frutas y hortalizas realizadas a partir del 22 de enero de 2022 y las auditorías de acuicultura realizadas a partir del 1 de mayo de 2022, deben utilizar la lista de verificación IFA v5.4-1-GFS y las reglamentaciones generales de GLOBALG.A.P., y lograr la certificación de esta versión.

V5.4-1-GFS seguirá siendo válida hasta que IFA v6 GFS haya logrado el reconocimiento de GFSI. GLOBALG.A.P., estima que esto será en el segundo o tercer trimestre de 2023. Las auditorías realizadas antes de esto serán reconocidas por GFSI durante todo su ciclo de certificación.

Para los productores de lúpulo, IFA v6 reemplazará a v5.3, no habrá una actualización de v5.4 para la categoría de productos de lúpulo y los productores harán la transición directamente a v6. IFA v5.3 no tiene reconocimiento GFSI y v6 tampoco se comparará.

### 2.1.3. IFA v5.2

IFA v5.2 no está reconocido por GFSI, pero continúa estando disponible para auditoría hasta el 1 de enero de 2024, cuando IFA v6 será obligatorio. Esta versión es adecuada para productores que no requieren certificación con reconocimiento GFSI. Las auditorías realizadas antes de la fecha en que la v6 sea obligatoria, el 1 de enero de 2024, seguirán siendo válidas durante todo su ciclo de certificación.

## 3. CONSIDERACIONES DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN – ONAC

Considerando lo anterior, para el 1 de enero de 2024, todos los Organismos de Certificación de Producto que tengan alcance al Esquema GLOBALG.A.P., deben haber demostrado su competencia frente a la aplicación de los requisitos de la norma IFA v6.

De acuerdo con lo anterior, a partir del 1 de octubre de 2022, los Organismos de Certificación de Producto interesados en la acreditación del esquema GLOBALG.A.P. en cualquiera de las versiones mencionadas en el numeral anterior, podrán presentar su solicitud de otorgamiento o ampliación a través de la plataforma SIPSO. Los Organismos de Certificación de Producto interesados en la acreditación con alcance a GLOBALG.A.P., con las versiones IFA v5.4-1-GFS y/o IFA 5.2 podrán hacer su solicitud hasta el 1 de julio de 2023, 6 meses antes de que inicie la obligatoriedad de la implementación del IFA v6.

Así mismo, los Organismos de Certificación de Producto acreditados para realizar la certificación con el esquema GLOBALG.A.P en la norma IFA V6 podrán solicitar una evaluación en marco de ciclo de acreditación, ya sea en su seguimiento o renovación, o por medio de una evaluación extraordinaria, para confirmar el cumplimiento de los requisitos de la versión 6 de IFA. La solicitud podrá realizarla mediante correo electrónico a la Coordinación Sectorial de Certificaciones a [olga.puentes@onac.org.co](mailto:olga.puentes@onac.org.co) y [anamaria.barrera@onac.org.co](mailto:anamaria.barrera@onac.org.co).

Por otro lado, para los organismos de certificación de producto interesados en acreditarse en este sub-alcance, podrán realizar su solicitud a partir de esta misma fecha por medio del aplicativo SIPSO.

Las testificaciones necesarias para la acreditación de un certificador de producto con alcance al esquema GLOBALG.A.P., están descritas en el **numeral 4.3.** del documento "GlobalG.A.P. Reglamento General. Parte III. Reglas para la Acreditación y los Organismos de Certificación. Versión 6."

Los Organismos de Certificación de Producto acreditados con alcance a GLOBALG.A.P., deberán realizar todas las certificaciones a sus clientes haciendo uso de la nueva versión de la norma en mención a partir del 1 de enero de 2024. ONAC verificará el cumplimiento de estas condiciones mediante las evaluaciones regulares del ciclo normal de acreditación.

:

Las testificaciones necesarias para la acreditación de un certificador de producto con alcance a estas versiones de IFA están descritas en el **numeral 2.3.** del documento "GlobalG.A.P. Reglamento General. Parte III. Reglas para la Acreditación y los Organismos de Certificación. Versión 5.4.1-GFS.", y en el **numeral 2.3.** del documento "GlobalG.A.P. Reglamento General. Parte III. Reglas para la Acreditación y los Organismos de Certificación. Versión 5.2."

**CONTROL DE CAMBIOS**

Versión	Fecha de Aprobación	Resumen de Cambios
1	2022-09-30	Emisión original del documento.
2	2022-12-22	Ajustes a información relacionada con ampliación del periodo de transición para adopción de la norma IFA V.06 según disposiciones de GLOBAL G.A.P.

**ELABORÓ:****REVISÓ:****APROBÓ:**

Fecha: 2022-12-21 Profesional Experto Investigación y Desarrollo	Fecha: 2022-12-22 Coordinadora Sectorial Certificación Coordinadora Investigación y Proyectos	Fecha: 2022-12-22 Director Técnico Internacional
---	---	---